

## LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0024, PARA LA COMPRA DE GOMAS PARA LOS VEHÍCULOS: CAMIONETAS TOYOTA HILUX, CAMIONETA NISSAN FRONTIER, EL JEEP CHEVROLET TAHOE Y PARA LA SUZUKI GRAN VITARA, PROPIEDAD DE ESTA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**

**No. 2023-0029.** - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once y veinte horas de la mañana, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta.

El único punto de la agenda de esta sesión es el conocimiento de la necesidad de establecer una **ENMIENDA de modificación al Pliego de Condiciones del proceso Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2023-0024** a los fines de presentar oferta para la **Compra de gomas para los vehículos: camionetas TOYOTA HILUX, camioneta NISSAN FRONTIER, el JEEP CHEVROLET TAHOE y para la SUZUKI GRAN VITARA, propiedad de esta Liga Municipal Dominicana, en interés de corregir algunos puntos y errores presentados.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones.

### **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, realizó la convocatoria del Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2023-0024** a los fines de presentar oferta para la **Compra de gomas para los vehículos: camionetas TOYOTA HILUX, camioneta NISSAN FRONTIER, el JEEP CHEVROLET TAHOE y para la SUZUKI GRAN VITARA, propiedad de esta Liga Municipal Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, vía el Departamento de Compras y Contrataciones, y por algunas llamadas realizadas por algunos Oferentes solicitando algunas informaciones, se pudo comprobar la necesidad de realizar la presente **ENMIENDA.**

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, mediante una **ENMIENDA**, contentiva de las observaciones sugerida, en la cual exhorta a la LMD a realizar la rectificación en lo relativo a la solicitud de aclaraciones en cuanto a la medida de las gomas para Vehículo tipo Jeep, marca Chevrolet, modelo Tahoe, año 2009, que en el Item No. 4 del Pliego de Condiciones, dice **275-70-R20**, por lo cual dichos oferentes explican que esa medida no son para ese tipo de vehículo, solicitando que se establezca la medida real.

**CONSIDERANDO:** Que después de dichas sugerencias, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, vía el **Departamento de Compras y Contrataciones**, se ha dado cuenta de algunos otros errores presentados en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, de referencia **LMD-DAF-CM-2023-0024**, **como son:** **1ro.** En la página 2, en el punto 1.- INVITACION A PRESENTAR OFERTAS, del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en la referencia se menciona LMD-DAF-CM-2022-0014, cuando la correcto es que se lea **LMD-DAF-CM-2023-0024**; **2do.** En el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en la página 2, punto 2 de los BIENES A ADQUIRIRSE, y en la página 3 del punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, se encuentra en ambos el ITEM 4, GOMAS PARA VEHICULOS TIPO JEEP, MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE, AÑO 2009, en las Especificaciones Técnicas, la medida esta como **275-70-R20**, la cual se cambia para que en lo adelante se lea medida **275-55-R20**; **3ro.** En el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en el punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, existen dos (2) cuadros con el número de ITEM y Especificaciones Técnicas, tanto en la página 4 (que contiene 4 ITEMS), como en la página 5 (que contiene 3 ITEMS), por lo cual existe una duplicidad del referido cuadro, por lo que se corrige y se elimina uno de ellos (el que contiene 3 ITEMS), por lo que solo debe quedar el que contiene 4 ITEMS; **4to.** Que, por las modificaciones antes mencionadas, y por la eliminación de unos de los cuadros en el punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, se modifican las numeraciones de las páginas del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para en vez de tener 10 páginas, ahora solo serian 9 páginas.

**CONSIDERANDO:** Que esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, tiene la facultad de tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Reglamento 543-12 sobre Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que “podrán realizarse Adendas o Enmiendas a los Pliegos de Condiciones Especificas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

**CONSIDERANDO:** Que en el punto 7 SUBSANACIONES ARITMETICAS, el Pliego de Condiciones Especificas del proceso de Compra Menor, referencia No. LMD-DAF-CM-2023-0024, expresa que: "Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregiros conforme lo que se establece en el artículo 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación a la Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, tiene la facultad de dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Especificas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, en el punto 6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, en el que se establece en la actividad 3. Plazo para emitir respuestas, circulares, Enmiendas y/o Adendas, en el periodo de ejecución hasta el jueves 22 de junio del 2023 hasta las 16:10 p. m.

**CONSIDERANDO:** Que las **ENMIENDAS** emitidas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana** pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones Especificas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2023-0024** a los fines de presentar oferta para la **Compra de gomas para los vehículos: camionetas TOYOTA HILUX, camioneta NISSAN FRONTIER, el JEEP CHEVROLET TAHOE y para la SUZUKI GRAN VITARA, propiedad de esta Liga Municipal Dominicana.**

- **POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, **DECIDE**-lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACOGE como al efecto acoge, la APROBACION de una **ENMIENDA** al **Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Procedimiento para el Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2023-0024** a los fines de presentar oferta para la **Compra de gomas para los vehículos: camionetas TOYOTA HILUX, camioneta NISSAN FRONTIER, el JEEP CHEVROLET TAHOE y para la SUZUKI GRAN VITARA, propiedad de esta Liga Municipal Dominicana**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo III del Artículo 18, de la Ley 340-06, así como en el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

**SEGUNDO:** Por medio de la presente **ENMIENDA**, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, MODIFICA, la página 2, en el punto 1.- INVITACION A PRESENTAR OFERTAS, del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para que en lo adelante se lea, referencia **LMD-DAF-CM-2023-0024**.

**TERCERO:** Por medio de la presente **ENMIENDA**, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, MODIFICA, el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en la página 2, punto 2 de los BIENES A ADQUIRIRSE, y en la página 3 del punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el que se encuentra en ambos el ITEM 4, GOMAS PARA VEHICULOS TIPO JEEP, MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE, AÑO 2009, en las Especificaciones Técnicas, para que en lo adelante se lea medida **275-55-R20**.

**CUARTO:** Por medio de la presente **ENMIENDA**, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, MODIFICA, el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en el punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, existen dos (2) cuadros con el número de ITEM y Especificaciones Técnicas, tanto en la página 4 (que contiene 4 ITEMS), como en la página 5 (que contiene 3 ITEMS), por lo cual existe una duplicidad del referido cuadro, entonces se corrige y se elimina uno de ellos (el que contiene 3 ITEMS), para que en lo adelante se lea y **quede el cuadro que contiene 4 ITEMS**.

**QUINTO:** Por medio de la presente **ENMIENDA**, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, MODIFICA, el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, que, debido a las modificaciones antes mencionadas, y por la eliminación de unos de los cuadros en el punto 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, se modifican las numeraciones de las páginas de dicho Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para que en lo adelante se lea, **que solo son 9 páginas**.

**SEXTO:** Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana ([www.lmd.gob.do](http://www.lmd.gob.do)), la presente **Resolución de ENMIENDA**, como establece la ley, así como su ejecución.

**SEPTIMO:** Enviase a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente **ENMIENDA**, que después de leída y aprobada, fue firmada en la ultima hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (03) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados mas arribas.

  
**LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana

